Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 4779971571

Cia.	Sección/Modalidad	Póliza Nº	Endoso Nº
13	0702 (ROBO /VALORES EN TRANSITO)	1158	1

Asegurado	R.U.C. o C.I.
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION	80000004-8

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
5/11/2021	1/11/2021	31/12/2021	200.000.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RIESGO CUBIERTO: DINERO Y/O VALORES, VALORES EN TRANSITO** Sobre robo y asalto de dinero en efectivo y/o valores convertibles en dinero de su propiedad o de terceros en la medida de su interés asegurable, mientras sea motivo de tránsito directo desde el local del Asegurado a Bancos de plaza y/o viceversa, a primer riesgo absoluto , hasta la suma de : Guaranies Doscientos Millones .- **Ubicación del Riesgo:** MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE KREUSSER, ENCARNACION **ENDOSOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 COBERTURA A PRIMER RIESGO ABSOLUTO	200.000.000
	TOTALES	200.000.000

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS:
Se establecen las medidas mínimas de protección con las que debe contar el riesgo asegurado que son las siguientes:

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
VÍCTOR HORACIO REYES QUIROZ
Jefe de Caución

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
JUAN CARLOS RUIZ DIAZ SUAREZ
Encargado Técnico

0475613

Patria Seguros

Codigo de Seguridad: 4779971571

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 0702001158 0001
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

a) Hasta un máximo de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) el transporte de valores se hará por un empleado del Asegurado debidamente autorizado por el mismo, mayor de edad y utilizando como medio de transporte un vehículo automotor particular (automóvil, camioneta, motocicleta o similares).
b) Montos superiores al indicado en el punto anterior, deberán ser transportados exclusivamente en automóvil particular por 2 (dos) funcionarios del asegurado o un empleado acompañado de guardia de seguridad, todos mayores de edad. El asegurado comunicará el nombre de la empresa de seguridad contratada.
En caso de siniestro y de no cumplirse con las condiciones establecidas para el asegurado, el asegurador quedará eximido de toda responsabilidad.
"La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.
Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

FEDERICO PEREIRA
GERENTE COMERCIAL

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

0475612